



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº 16/2006**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO**  
**GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 2006.**

Excmos. Sres.:

Presidente:

**D. Francisco José Hernando**  
**Santiago**

Vocales:

**D. Juan Carlos Campo Moreno**  
**D. Luis Aguiar de Luque**  
**D. Carlos Ríos Izquierdo**  
**D. Enrique López López**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a veintidós de febrero del año dos mil seis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**1º.-** En relación con la solicitud de **DOÑA GEMMA ROBLES MORATO**, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Linares, en la que interesa prórroga del plazo posesorio dada la complejidad del traslado entre su actual destino y la plaza para la que ha sido nombrada (Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Palma de Mallorca) por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 7 de febrero de 2006, pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado, esta Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga del plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Linares) y el lugar de destino (Palma de Mallorca).

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**2º.-** En relación con la solicitud de **DOÑA FÁTIMA DURÁN HINCHADO**, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Aranjuez, en la que interesa prórroga del plazo posesorio dada la complejidad del traslado entre su actual destino y la plaza para la que ha sido nombrada (Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Palma de Mallorca) por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 7 de febrero de 2006, pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado, esta Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga del plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Aranjuez) y el lugar de destino (Palma de Mallorca).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**3º.-** Acceder a la solicitud de **DOÑA OLGA MARÍA VICARIO ZURDO**, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Güimar (Tenerife), en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre su destino y la plaza para la que ha sido nombrada (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Inca –Mallorca-) por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 31 de enero de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero.

**4º.-** Tomar cuenta e incorporar al expediente personal del interesado el informe previsto en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Foral de Navarra, sobre la actividad desarrollada por **DON EMILIO LABELLA OSÉS**, Juez, con ocasión de su cese en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Estella (Navarra).

**5º.-** Tomar cuenta e incorporar al expediente personal del interesado el informe previsto en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Foral de Navarra, sobre la actividad desarrollada por **DOÑA EVA CHESA CELMA**, Juez, con ocasión de su cese en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tudela (Navarra).

**6º.-** Elevar al Pleno del Consejo, para la resolución que estime procedente, la propuesta de jubilación voluntaria de **DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Magistrado, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 28.2 c) del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por tener cumplidos más de sesenta años de edad y haber prestado servicios efectivos al Estado durante más de 30 años, con efectos del día 31 de agosto de 2006, y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

**7º.-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**8º.-** Acceder a la solicitud de **DOÑA MARÍA DE LA PALOMA ÁLVAREZ AMBROSIO**, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los Llanos de Aridane, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre la plaza para la que ha sido nombrada por Acuerdo de la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Permanente de fecha 7 de febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 14 de febrero, y su anterior destino en el que se encontraba como Juez Adjunta (Juzgado de Instrucción nº 4 de Marbella).

**9º.-** En relación con la solicitud de **DOÑA LAURA MESTRES ESTRUCH**, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Villafranca del Penedés, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre su actual destino y la plaza para la que ha sido nombrada (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Inca) por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 31 de enero de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero de 2006, esta Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga del plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Villafranca del Penedés) y el lugar de destino (Inca).

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**10º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito presentado por **DON JOSÉ MARÍA TOMÁS Y TÍO**, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, así como de los Estatutos de la Fundación INTERMON OXFAM, y a la vista de su contenido y de las funciones atribuidas al Patronato, participar al interesado que las referidas funciones implican asesoramiento jurídico e intervención directa administrativa en la entidad, encontrándose vedadas las mismas a los miembros de la Carrera Judicial, en virtud de las obligaciones que impone su Estatuto jurídico, en los artículos 389.7 y 389.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según los cuales, el cargo de Juez o Magistrado es incompatible con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido y con las funciones de Director, Gerente, Administrador, Consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

**11º.-** Autorizar a **DON PRUDENCIO APARICIO BLANCO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Menores Único de Valladolid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesor Asociado de la Universidad de Valladolid, durante el curso académico 2005/2006, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**12º.-** Autorizar a **DOÑA ELENA CABERO MONTERO**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 2 de Vitoria, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesora de la Escuela de Práctica Jurídica "Prayedes Ochoa", durante el curso académico 2005/2006, siempre que la docencia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**13º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, en su reunión de 18 de enero de 2006, en el que se aprueba la composición, los turnos de funcionamiento de las Secciones y las normas para la asignación de ponencias entre Magistrados y sustituciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior.

**14º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por el Presidente de la Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y ratificado por la Sala de Gobierno del citado Tribunal Superior de 9 de enero de 2006, en el que se aprueban las propuestas de las Juntas de Jueces de Montijo, de lo Penal de Mérida (Badajoz) y de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, relativas a la modificación de las normas de reparto, y ordenar la publicación de la modificación de las normas de reparto de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el Boletín Oficial del Estado.

**15º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, en su reunión de 30 de enero de 2006, en el que se aprueba la modificación de las normas de reparto entre las Secciones de la Audiencia Provincial de Toledo y la asignación de ponencias entre los Magistrados que las componen.

**16º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, en su reunión de 30 de enero de 2006, en el que se aprueba el turno de asignación de ponencias de los Magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior.

**17º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Supremo**, en su sesión de 9 de febrero de 2006, en el que se declara subsanado el error material en la propuesta sobre “Funcionamiento y composición de las Salas y Secciones del Tribunal Supremo y asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados en el año 2006”, de la que tomó conocimiento la Comisión Permanente del Consejo en su reunión de 29 de noviembre de 2005, y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2006, y ordenar la publicación del Acuerdo de subsanación en el Boletín Oficial del Estado.

**18º.-** Autorizar a los Magistrados que a continuación se relacionan, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesores



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Asociados y/o Preparadores de Opositores a tiempo parcial, según se expresa en la relación que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, durante el curso académico 2005/2006, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15,00 horas, que está no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia, y en los términos del Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo:

- ? **DON JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ RODERA**, Magistrado de la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.
- ? **DON CARLOS VALLE Y MUÑOZ-TORRERO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 14 de Madrid.
- ? **DON IGNACIO RODRÍGUEZ BERMÚDEZ DE CASTRO**, Magistrado de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz.

**19º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo de nombramiento de **DOÑA MIRIAM SALA BOIXADER Y DOÑA MARÍA ELENA GARCÍA-PERROTE FORN** para el cargo de **Juez sustituto de los Juzgados de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallés, Cornellá de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavá, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallés, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramanet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés y Vilanova i la Geltrú (Barcelona)**, en el año judicial 2005/2006, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

**20º.-** En relación con el Informe sobre la problemática detectada en la composición de Secciones de las Audiencias Provinciales tras la entrada en vigor de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, realizado por el Servicio de Personal Judicial, procede solicitar de los Presidentes de los distintos Tribunales Superiores de Justicia la remisión a este Consejo, con carácter urgente, de los siguientes documentos:

- A. Los datos referentes a la composición de las distintas Secciones de las Audiencias Provinciales de su territorio, actualizada a fecha 31 de enero de 2006, con el objeto de conocer la concreta composición de todas ellas y mantener actualizada la base de datos – aplicación informática-, debiendo comunicar cuantos cambios se realicen en la misma, con la mayor celeridad posible y, en todo caso, antes de la publicación de los diferentes concursos de traslado entre Magistrados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

B. Informe sobre las reglas que, en cada Audiencia Provincial, han fundamentado las decisiones de modificación de la composición de las Secciones durante los años 2005 y 2006.

**21º.-** Acceder a la solicitud del Magistrado especialista en asuntos propios de los órganos de lo mercantil, **DON LUIS GARRIDO ESPA**, con destino en la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, especializada en materia mercantil, en la que interesa tener por ejercitada su opción de continuar en su destino, a fin de conservar la condición de especialista en asuntos propios de los órganos de lo mercantil, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis.3 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

**22º.-** Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 14 de febrero de 2006, en relación con las solicitudes presentadas por **Alumnos de la Escuela Judicial**, relacionadas en el Anexo de dicha propuesta, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral** como méritos preferentes, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, a los efectos determinados en los artículos 114 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan como Anexo.

El presente Acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**23º.-** Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 14 de febrero de 2006, en relación con las solicitudes presentadas por **miembros de la Carrera Judicial**, según texto que se incorpora en anexo a este Acuerdo, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes, a los efectos determinados en los artículos 108 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente del Derecho Civil Especial o Foral de las Comunidades Autónomas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**24º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en su sesión de 8 de febrero del año 2006, por el que se toma conocimiento del Acuerdo de 24 de enero de 2006 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial por medio del que se inicia expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio de **DON FERNANDO JAVIERRE JIMÉNEZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, así como designar Instructor para su tramitación al Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Don Rafael Pérez Nieto.

**25º.-** Conceder a **DON JOSEP CERA SURIA**, Juez de Paz titular de Tárrega (Lleida), licencia por asuntos propios sin retribución, con carácter retroactivo, desde el día 11 al 19 de febrero de 2006, ambos inclusive, participando el presente Acuerdo a la Habilitación correspondiente y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a sus efectos.

**26º.-** Vista la solicitud promovida por **DON FRANCISCO JAVIER PABLO PABLO**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Aoiz (Navarra), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cuatro días hábiles (de 3 a 6 de abril de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Participese este acuerdo al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano de los Juzgados de Aoiz, a sus efectos.

**27º.-** Conceder a **DON PEDRO SAN PASTOR ORTIZ**, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 19 de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 10 de febrero de 2006 (vigésimo octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial, y solicitar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la emisión de un informe sobre el estado del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio incoado al Sr. San Pastor Ortiz.

**28º.-** Conceder a **DON ERNESTO PÉREZ SOLER**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 25 de enero de 2006 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**29º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Barbate** (Cádiz), celebrada el 27 de diciembre de 2005, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia civil y penal, así como la exención de reparto en materia penal al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Sevilla**, celebrada el 1 de diciembre de 2005, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia civil y penal entre dichos Juzgados, así como la aprobación de las normas de sustitución.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Úbeda** (Jaén), celebrada el 5 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 desde el 30 de diciembre de 2005 en materia civil y penal con la exención compensatoria



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

prevista a favor del Juzgado con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Estepona** (Málaga), celebrada el 9 de enero de 2006, relativo a la modificación de las normas de reparto con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4, con reparto doble de asuntos civiles para dicho Juzgado durante tres meses, así como igual recargo de asuntos penales hasta la efectiva asunción de competencias en materia de violencia de género, con aplicación transitoria de la exención de reparto convenida en Junta de 14 de junio de 2005, y aprobación de las normas de sustitución.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 24 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Jerez de la Frontera** (Cádiz), celebrada el 17 de enero de 2006, relativa a la exención de reparto penal para los Juzgados de Instrucción números 1, 2 y 3 durante un plazo de seis meses, a contar desde el 31 de enero de 2006, así como el cambio de guardias a los martes.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Linares** (Jaén), celebrada el 11 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto con exención compensatoria a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de El Puerto de Santa María** (Cádiz), celebrada el 11 de enero de 2006, relativa a la modificación de la exención compensatoria de reparto que disfruta el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, eliminado la relativa al orden penal, a excepción de lo relativo a denuncias y querrelles presentadas en Decanato.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Carmona** (Sevilla), celebrada el 10 de enero de 2006, relativa a la liberación durante cuatro meses a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de la tramitación de asuntos civiles, sin perjuicio de las competencias propias del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado nº 3.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- ? Acuerdo de la Sala de gobierno de 17 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de El Ejido** (Almería), celebrada el 13 de enero de 2006, relativa a la aprobación de reparto extraordinario al Juzgado nº 5 de todas las demandas civiles, salvo las que por disposición legal sean competencia de otros Juzgados (violencia familiar, ejecuciones de títulos judiciales, ordinarios dimanantes de monitorios); durante un periodo de cuatro meses a partir del día 1 de abril y hasta el 31 de julio de 2006.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Puerto Real** (Cádiz), celebrada el 19 de diciembre de 2005, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia civil y penal.

**30º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de los Juzgados de Málaga**, celebrada el 22 de diciembre de 2005, relativa a la prórroga de exención de reparto por un mes más, a favor del Juzgado de Instrucción nº 6, sin solución de continuidad y hasta el próximo día 29 de enero de 2006.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Écija** (Sevilla), celebrada el 4 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia penal.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Sevilla**, celebrada el 3 de noviembre de 2005, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia penal, así como las normas de sustitución.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Marbella** (Málaga), celebrada el 4 de octubre de 2005,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

relativa a la modificación parcial de las normas de reparto, así como las normas de sustitución.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Marbella** (Málaga), celebrada el 7 de diciembre de 2005, relativa a las normas de sustitución.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Civil de Sevilla**, celebrada el 13 de diciembre de 2005, relativa a las normas de sustitución.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Málaga**, celebrada el 5 de diciembre de 2005, relativa a las normas de sustitución.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 19 de enero de 2006, por el que se aprueba la rectificación de la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de El Ejido** (Almería), celebrada el 25 de noviembre de 2005, relativa a las modificación de las normas de sustitución.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Menores de Sevilla**, celebrada el 2 de diciembre de 2005, relativa a las normas de reparto con motivo de la entrada en funcionamiento, el 30 de diciembre de 2005, del Juzgado de Menores número 3, así como las normas de sustitución.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Osuna** (Sevilla), celebrada el 19 de diciembre de 2005, relativa a la modificación del calendario anual del servicio de guardia, con día inicial fijado en los martes a las 09:00 horas.

**31º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, en su sesión de 27 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Huesca**, celebrada el 23 de diciembre de 2005, relativa a la exención parcial de reparto de todos los asuntos civiles para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 (con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer) y al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 (con competencia en materia Mercantil y Registro Civil).

**32º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de enero de 2006, por el que se aprueba con carácter definitivo, la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Burgos**, celebrada el 16 de diciembre de 2005, relativa a las normas de reparto con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Penal nº 3.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia – Familia y Registro Civil Exclusivo de Valladolid**, relativa a la modificación de las normas de reparto en función de las competencias asumidas por el Juzgado de Primera Instancia nº 13, así como el régimen de sustituciones.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Palencia**, celebrada el 12 de enero de 2006, relativa a la exención de reparto a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Burgos**, celebrada el 23 de diciembre de 2005, relativa al régimen de sustituciones, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Penal nº 3 de Burgos.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Arenas de San Pedro (Ávila)**, celebrada el 30 de diciembre de 2005, relativa a las normas de reparto, excepto en el apartado B) EN MATERIA PENAL, en la Norma QUINTA, donde se prevé que el Juzgado de Violencia sobre la Mujer conocerá con exclusividad de los asuntos penales que le atribuye el artículo 87 ter. De la LOPJ, y se acuerda una compensación de esta carga de trabajo con la atribución al otro Juzgado del conocimiento de las querellas y juicios de faltas de tráfico, norma que no puede ser aceptada,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

dado que no se trata propiamente de una norma de reparto, sino de una norma de compensación (derivada de la especialización de uno de los Juzgados en materia de Violencia sobre la Mujer), que deberá de ser objeto de una propuesta autónoma e independiente ante la Sala de Gobierno, y además en la misma se contiene un criterio que podría provocar la infracción del derecho al Juez ordinario predeterminado por la Ley (art. 24 de la CE), al atribuir el conocimiento de las querellas a uno solo de los Juzgados, con lo que la parte podría elegir el Juzgado que conociera del asunto con el simple hecho de presentar o no una querella, por lo que deberán emplearse otros criterios para efectuar la correspondiente compensación.

Asimismo, se aprueba la exención de reparto en el ámbito civil y el ámbito penal relativo a faltas, para el Juzgado de Primera Instancia nº 1, por un período de cuatro meses y el calendario de guardias para el año 2006.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Ponferrada** (León), celebrada el 14 de diciembre de 2005, relativa a la modificación del régimen de sustituciones con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 y el calendario de guardias para el año 2006.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Villarcayo** (Burgos), celebrada el 7 de diciembre de 2005, relativa a la modificación de las normas de reparto de asuntos penales, y exenciones a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 y de Violencia sobre la Mujer, respecto de los exhortos penales y del 50% de las ejecuciones de título no judicial e hipotecarias.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Soria**, celebrada el 5 de enero de 2006, relativa a la exención de reparto de asuntos civiles y penales y estableciendo el orden de sustituciones entre los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ante la entrada en funcionamiento del Juzgado nº 4.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Valladolid**, celebrada el 19 de diciembre de 2005, relativa a la modificación del régimen de sustituciones, como consecuencia de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

inminente entrada en funcionamiento del Juzgado de Instrucción nº 6 de dicha ciudad.

**33º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Guadalajara**, celebrada el 18 de enero de 2006, relativa:
  - Criterios de reparto por razón de la entrada en funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 7 y 8.
  - Reparto de asuntos civiles que no sean competencia del Juzgado de Primera Instancia nº 5 (Violencia sobre la Mujer).
  - Nuevos criterios y normas de exención de reparto respecto al Juzgado de Primera Instancia nº 3 por razón del Registro Civil, y del Juzgado de Primera Instancia número 6 por razón de la competencia de Juzgado de lo Mercantil.
  
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 18 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Alcázar de San Juan**, celebrada el 1 de diciembre de 2005, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia civil y penal.

**34º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, en su sesión de 31 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Violencia sobre la Mujer de Barcelona, celebrada en 18 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto y exención parcial a favor de los Juzgados números 1 y 2, con las siguientes salvedades:

- Se aprueba el apartado a) del acta, excepto en lo relativo a los que se consideran primeras diligencias a practicar por no tratarse de una norma de reparto sin perjuicio de que la Junta de Jueces pueda adoptar los acuerdos que estime necesarios para unificar criterios de actuación. Se aprueba por un período de tiempo de tres meses, revisable al finalizar el mismo.
- Se aprueba el apartado b) en sus propios términos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- Se aprueba el apartado c) en sus propios términos.
- Se aprueba el apartado d) por un periodo de tiempo de tres meses, revisable al finalizar el mismo, salvo que con anterioridad el Juzgado de refuerzo haya registrado 700 asuntos más de los 388 que tenía cuando se celebró la Junta de Jueces de 18 de enero de 2006, en cuyo momento terminará este ciclo de permanencias y se seguirá el ciclo de permanencias ordinarias.
- Se aprueba el apartado e) en sus propios términos.
- Ciclo de permanencias: se aprueba el cuadro propuesto por la Junta de Jueces por un plazo de tres meses, salvo que con anterioridad el Juzgado de refuerzo haya registrado 700 asuntos más de los 388 que tenía cuando se celebró la Junta de Jueces de 18 de enero de 2006, en cuyo momento terminará este ciclo de permanencias y se seguirá el ciclo de permanencias ordinarias.

2.- Deberán mantenerse como normas de reparto las siguientes:

- Que la norma de reparto general será la de la fecha del hecho, atribuyéndose la competencia al Juzgado que estuviera de permanencias cuando el hecho ocurrió, excepto cuando existan antecedentes y excepto lo que se establece en la norma siguiente.
- Que el Juzgado que esté de permanencias y reciba diligencias que puedan tramitarse como diligencias urgentes, asumirá el asunto, cualquiera que fuera la fecha del hecho o aunque se trata de hecho con fecha indeterminada hasta su completa tramitación aunque dichas diligencias urgentes se transformen en diligencias previas, juicio de faltas, sumario y jurado, salvo que existan antecedentes en otro Juzgado.
- Que los Juicios de faltas que reciba el Juzgado de permanencias serán tramitados por dicho Juzgado, quien asumirá la competencia hasta su completa tramitación aunque por cualquier motivo no pudiera celebrarse el juicio durante la semana de permanencias, cualquiera que sea la fecha del hecho y aunque se trate de hechos con fecha indeterminada.

**35º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Montijo**, celebrada el 19 de enero de 2006, relativa a las normas de reparto en materia civil y penal, con exención temporal de reparto de asuntos del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Plasencia**, celebrada el 16 de septiembre de 2005, relativa a la modificación de las normas de reparto en asuntos penales, con exención, a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, de un 50% de todos los asuntos civiles, a excepción de los procedimientos monitorios, juicios cambiarios, procesos de ejecución sobre bienes inmuebles, hipotecados y pignorados, jurisdicción voluntaria y exhortos civiles, es decir, se turnarán uno de cada dos asuntos civiles.

**36º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de lo Mercantil de Madrid**, celebrada el 12 de enero de 2006, relativa a la exención parcial de reparto, tal como se indica a continuación:
  - En relación al reparto de Concursos, viene acordarse que los primeros cincuenta asuntos de esta clase registrados serán asignados a los Juzgados número 6 y 7, y a partir de entonces se verificará un reparto ordinario de Concursos entre los siete Juzgados existentes.
  - Respecto al resto de materias, durante seis meses se hará un doble reparto a los nuevos Juzgados.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de lo Social de Madrid**, celebrada el 16 de diciembre de 2005, relativa a la modificación de las normas de reparto, con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Social nº 38 el 30 de diciembre de 2005.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Coslada**, celebrada el 29 de noviembre de 2005, relativa a la modificación de las normas de reparto de asuntos con motivo de la entrada en funcionamiento el 30 de diciembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6, de manera que durante un periodo de seis meses, que abarcarán desde el 30 de diciembre de 2005 hasta el 30 de junio de 2006, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 le serán turnados dos asuntos civiles por cada uno que en reparto corresponda a los Juzgados números 1, 2, 3 y 5; así como dos querellas criminales y demás diligencias, atestados y denuncias penales, por cada uno que en reparto corresponda a los propios Juzgados 1, 2, 3 y 4. Igual criterio se aplicará respecto a los despachos de auxilio jurisdiccional, civil y penal.  
Respecto al Juzgado número 5, con funciones en materia de Violencia sobre la Mujer, quedará exento del reparto de despachos de auxilio jurisdiccional, civil y penal, durante el mencionado período de seis meses.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Móstoles**, celebrada el 30 de diciembre de 2005, relativa al régimen de sustituciones y a la modificación de las normas de reparto, con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Penal nº 4, el cual durante un plazo de seis meses asumirá la totalidad de los procedimientos de ejecución que deriven de sentencias dictadas por los Juzgados de Instrucción; estableciéndose durante un plazo de tres meses para el Juzgados de lo Penal nº 4 un turno doble de reparto de asuntos que se reciban para enjuiciamiento.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Móstoles**, celebrada el 2 de diciembre de 2005, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Navalcarnero**, celebrada el 2 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia civil y penal ante la entrada en funcionamiento del Juzgado número 4, con exención de reparto al Juzgado número 3, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

**37º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 27 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Getxo**, celebrada el 13 de diciembre de 2005, relativa a la liberación del 30% de reparto de asuntos civiles al Juzgado de Violencia sobre la Mujer.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 27 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Gernika-Lumo**, celebrada el 23 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto, rebajando el porcentaje de exención a 1/6 durante seis meses al Juzgado nº 3 con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, así como exención de Exhortos Penales a dicho Juzgado.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 20 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces del Partido Judicial de Azpeitia**, celebrada el 14 de diciembre de 2005, relativa a la revisión de las normas de compensación de asuntos en materia de competencia de violencia sobre la mujer que tiene atribuida el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, habida cuenta de las dificultades informáticas que la aplicación de las normas originales han provocado.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 20 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer de Vitoria-Gasteiz**, en su apartado A) relativa a la fijación de nuevos criterios de reparto en el ámbito de actuación de los Juzgados de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer y modificación de las normas de reparto Penales, con la sola precisión a los Sres. Jueces que en el punto 2º de dicho apartado, cuando se refiere a denuncias cruzadas, en el caso de que la mujer sea la denunciada, la ley se refiere exclusivamente al supuesto de falta.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 13 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia de Donostia-San Sebastián**, celebrada el 2 de diciembre de 2005, relativa a las normas de reparto de asuntos civiles, con motivo de la entrada en funcionamiento el 30 de diciembre de 2005 del Juzgado de Primera Instancia, nº 8.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 13 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de lo Social de Bilbao**, celebrada el 15 de diciembre de 2005, relativa a las normas de reparto,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Social nº 10 el 30 de diciembre de 2005.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 13 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia, Mercantil y Registro Civil de Bilbao**, celebrada el 14 de diciembre de 2005, relativa a la modificación de las actuales clases de reparto.

**38º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 18 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Vila-Real (Castellón)**, celebrada el 2 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto, como consecuencia de la entrada en funcionamiento, el 30 de diciembre de 2005, de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 4 y 5, con el siguiente contenido:

“1.- En el Orden Penal:

1.- Queda sin efecto la exención de reparto de asuntos penales de la que gozaba el Juzgado nº 3 y que fue aprobada en Junta de Jueces de 31 de mayo de 2005, a excepción de Violencia sobre la Mujer, de los que seguirá conociendo el Juzgado nº 3, especializado en dicha materia.

2.- A partir de la comunicación oficial de la aprobación de lo acordado en la presente Junta, cada Juzgado conocerá de los asuntos penales que le entren en su guardia, a excepción de las querellas, las denuncias de Fiscalía y los exhortos, de los que conocerán con exclusividad y por el plazo de **SEIS MESES**, los Juzgados nº 4 y 5 que se repartirán los asuntos mencionados alternativamente.

“2.- En el Orden Civil:

1.- Se mantiene la exención que tiene el Juzgado nº 3, aprobada por Junta de 31 de Mayo de 2005.

2.- Modificaciones como consecuencia de la entrada en funcionamiento de los Juzgados nº 4 y 5: Se mantiene lo aprobado por Junta de fecha 31 de mayo de 2005, con la salvedad de que, los Juzgados nº 4 y 5 tendrán **DOBLE REPARTO**, de demandas de Juicio Verbal y de Juicio Ordinario durante **SEIS MESES**, a partir de la comunicación oficial de la aprobación de las presentes normas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 18 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Sueca** (Valencia), celebrada el 2 de enero de 2006, como consecuencia de la entrada en funcionamiento el pasado 30 de diciembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Sueca, salvo en cuanto al porcentaje acordado en el reparto de asuntos en materia civil, al estimar la propuesta excesivamente gravosa para el Juzgado de nueva creación, consultados que han sido los datos estadísticos obrantes en este Tribunal Superior, y que quedará, en consecuencia, con el siguiente contenido:

“CIVIL:

Se acuerdo que el **40%** de los asuntos civiles, es decir, 40 de cada 100 asuntos civiles a excepción de las Ejecuciones de Título Judicial que se turnarán por antecedentes, se repartirán al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Sueca y el **60%** restante se repartirá por partes iguales entre los cuatro Juzgados restantes siempre respetando la exención de reparto que beneficia al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 y Violencia sobre la Mujer y que fue acordado en Juntas anteriores.

.- Dicha exención de reparto tendrá un vigencia de **6 meses** a contar desde el día 1 de enero de 2006.

“PENAL:

Se acuerda que se reparta al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Sueca, los siguiente contenidos:

- Todos los partes médicos
- Todos los atestados que incorporen parte médico.
- Todos los atestados de tráfico que requieran cualquier tipo de lesiones.
- Todas las denuncias presentadas que incorporen parte médico.
- Respetando la exención de reparto que beneficia al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 y de Violencia sobre la Mujer y que fue acordado en Juntas anteriores.

.- Dicha exención de reparto tendrá una vigencia de **1 mes** a contar desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2006 a las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2006.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 11 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Llíria, celebrada el 28 de noviembre de 2005, y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

posteriormente en su sesión de 3 de enero de 2006, relativa al aumento al 70% de la exención de reparto de asuntos civiles a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 y de Violencia sobre la Mujer y la modificación de las normas de reparto como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado nº 5, con el siguiente contenido:

“Asignación al Juzgado de nueva creación doble reparto de asuntos civiles durante un plazo de cinco meses, es decir, el reparto se efectuará de esta forma: Juzgado nº 1, 2, 3, 4, 5 y 5.

En el orden penal, durante el periodo de cuatro meses, se distinguen tres supuestos:

- a) Para el reparto de querellas, se repartirá al Juzgado nº 5 el doble de querellas que se asigne a cada uno de los Juzgados nº 1, 2, 3 y 4.
- b) Para el reparto de los asuntos que por no tener fecha determinada (siempre que no sean del artículo 795 de la Lecrim. o de la competencia del Juzgado de Violencia Doméstica) deben remitirse a Decanato para su reparto entre todos los Juzgados, se repartirá al Juzgado nº 5 el doble de asuntos que a cada uno de los distintos Juzgados de Llíria.
- c) Para el reparto de asuntos de lesiones imprudentes incardinables en el artículo 621 del C.P., el Juzgado nº 5 asumirá durante cuatro meses los ocurridos durante su guardia y durante la guardia del Juzgado nº 4.

**39º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en su sesión de 11 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy (Alicante), celebrada el 9 de diciembre de 2005, relativa a la modificación de las normas de reparto, con el siguiente contenido:

“Se incluye un segundo párrafo a la BASE CUARTA en el siguiente sentido: “Cuando el asunto principal pueda dar lugar a la formación posterior de un incidente, el Juzgado que haya conocido el asunto principal es el que conocerá del incidente posterior”.

“**No aprobar** la “**exención de reparto**” propuesta con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcoy, al estimar la propuesta excesivamente gravosa para el Juzgado de nueva creación. Sin perjuicio de que se efectúe nueva propuesta una vez cubierta la vacante de Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4, se acuerda la asignación al Juzgado de nueva creación de **doble**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**reparto** de asuntos civiles durante un plazo de **cuatro meses**, es decir el reparto se efectuará de esta forma: Juzgado nº 1, nº 2, nº 3, nº 4 y nº 4.”

En el orden penal, durante el periodo de tres meses se repartirán al Juzgado nº 4 el doble de querellas y de los asuntos que por no tener fecha determinada deban remitirse al Decanato para reparto entre los Juzgados.”

**40º.-** Acceder a la solicitud de **DON ÓSCAR CRESPO NAGORE**, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Puerto del Rosario (Las Palmas), en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre el destino para el que fue nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente del día 7 de febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de febrero, y el anterior en el que se encontraba como Juez Adjunto (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Roquetas de Mar).

**41º.-** Acceder a la solicitud de **DOÑA MARÍA COLLADO LÓPEZ**, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Puerto del Rosario (Las Palmas), en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre el destino para el que fue nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente del día 7 de febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de febrero, y el anterior en el que se encontraba como Juez Adjunta (Juzgado de Instrucción nº 1 de Almería).

**42º.-** Acceder a la solicitud de **DOÑA NATALIA MARTÍNEZ HERRERO**, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de La Línea de la Concepción, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre el destino para el que fue nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente del día 7 de febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de febrero, y el anterior en el que se encontraba como Juez Adjunta (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Puerto del Rosario).

**43º.-** Atendiendo al contenido del expediente de información sumaria incoado al Juez sustituto de los Juzgados de Ciutadella de Menorca y Mahón para el año judicial 2005/2006, **DON JUAN FÉLIX FRANQUESA TORRES**, por falta de idoneidad para el ejercicio del cargo, en el mismo aparece acreditado:

1º.- Don Juan Félix Franquesa Torres ha venido ejerciendo funciones judiciales desde el 11 de octubre de 2005 en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ciutadella de Menorca, por traslado de su titular.

2º.- Contra Don Juan Félix Franquesa Torres se ha seguido un proceso penal por un delito de conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas, que se ha tramitado como Diligencias Previas nº 81/2000 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Rubí (Barcelona), y que dio lugar al Procedimiento Abreviado nº 117/2000 del mismo Juzgado. Posteriormente, en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

el mismo asunto recayó sentencia del Juzgado de lo Penal nº 1 de Terrassa de fecha 15 de noviembre de 2005 (asunto penal nº 198/01), por la que se condena al Sr. Franquesa como autor de un delito contra la seguridad del tráfico (conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas del artículo 379 CP) a la pena de cinco meses de multa con una cuota diaria de 6 euros, con una responsabilidad subsidiaria en caso de impago de 1 día por cada 2 cuotas impagadas, así como a 1 año y 9 meses de privación del derecho a conducir vehículos a motor, con costas.

3º.- Asimismo, contra el citado Sr. Franquesa se han abierto otros procesos penales: Diligencias Previas nº 1758/2003 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Rubí y Diligencias Previas nº 986/2002 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Terrassa, ambos por sendos delitos contra la seguridad del tráfico.

4º.- Según afirma el informe del Fiscal Jefe de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 24 de octubre de 2005, en las Diligencias Previas nº 81/2000 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Rubí (que dieron lugar al asunto penal nº 198/01 del Juzgado de lo Penal nº 1 de Terrassa), *“no ha sido posible la celebración del Juicio Oral por las distintas dificultades prácticas e incidencias procesales planteadas por el acusado, todo lo cual ha dado lugar a la suspensión de la celebración en las siguientes fechas: 27-11-02, 14-3-03, 16-6-03, 15-9-03, 28-4-04, 13-12-04, 21-2-05, 27-6-05, 27-9-05 y 20-10-05”*; es decir, la vista no se ha podido celebrar en diez ocasiones.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares de 30 de noviembre de 2005 y teniendo en cuenta el informe emitido por el Ministerio Fiscal, resulta acreditada la falta de idoneidad de Don Juan Félix Franquesa Torres para el ejercicio del cargo de Juez sustituto, dada su sujeción como imputado o encausado en múltiples procedimientos judiciales, y especialmente por su actitud de renuencia efectiva a someterse a las exigencias del asunto penal nº 198/01 del Juzgado de lo Penal nº 1 de Terrassa (dimanante de las Diligencias Previas nº 81/00 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Rubí), comportamiento éste que nunca ha sido negado ni rebatido por el interesado en sus múltiples alegaciones y que revela un modo de proceder inconciliable con la probidad y la coherencia exigible a quien ejercita la función jurisdiccional; por lo que procede acordar su cese en el cargo de Juez sustituto de los Juzgados Ciudadella de Menoría y Mahón para el año judicial 2005/2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.5.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 142.1.d) del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en relación con el artículo 166 b) del Reglamento antes citado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 22 de abril de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 7 de mayo de 1993), se notificará al interesado, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su notificación.

**44º.-** Adscribir al Magistrado **DON ALFREDO ROLDÁN HERRERO** a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por aplicación del artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de su asignación a una concreta Sección que debe realizarse de conformidad con el artículo 198.1 de la expresada Ley Orgánica.

**45º.-** En relación con la autorización de compatibilidad presentada por **DON FÉLIX VALBUENA GONZÁLEZ**, Profesor Asociado de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Burgos en el año judicial 2005/2006, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de Julio de 2005 (Boletín Oficial del Estado del día siguiente día 12), y atendiendo a las dificultades para compatibilizar el horario lectivo contenido en la certificación de la Universidad de Burgos con el adecuado ejercicio de la actividad jurisdiccional, especialmente por abarcar horario de mañana, procede **informar desfavorablemente** a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León a efectos de lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; **y todo ello sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar dicha Universidad para posibilitar la compatibilidad del horario con la actividad jurisdiccional.** A los anteriores efectos, conviene tener presente que la Comisión Permanente de fecha 17 de enero de 2006 informó favorablemente la autorización de compatibilidad solicitada por Doña María del Mar Jimeno Bulnes, Profesora Titular de la misma Facultad, aunque “circunscribiéndose dicho informe favorable únicamente a la autorización de compatibilidad en horario de tarde”.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2006), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los tres nombrados para la Audiencia Provincial de Burgos, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

**46º.-** 1.- Resolver el **concurso de traslado** convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 24 de enero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de enero siguiente, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 17 de febrero de 2006 y del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

2.- En la resolución del concurso han quedado desiertas, por falta de peticionarios, veinticinco plazas (relacionadas en el Anexo II), que han de ser ofrecidas a los primeros Jueces del escalafón para su promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, iniciándose el trámite de su promoción.

De ellas se acuerda reservar para los procesos de ingreso en la Carrera Judicial por el llamado “cuarto turno” las plazas de los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso-Administrativo (Anexo II.A), como ya se hiciera en la Comisión Permanente de 24 de enero de 2006 al resolver el anterior concurso de traslados entre Magistrados; con la excepción del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de las Palmas, en atención a la precaria situación que presenta, como se desprende del Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que se presentó a la pasada Comisión Permanente, a propósito de las sentencias pendientes en dicho Juzgado dejadas por la Magistrada cesante D<sup>a</sup> Yolanda Alcázar Montero.

3.- El anuncio de nuevo concurso debería contener treinta plazas (Anexo III) pero, teniendo en cuenta el reducido número de plazas a ofertar y el número de concursos que se han llevado a cabo en fechas anteriores, que han obligado a los funcionarios del Servicio de Personal Judicial a realizar un gran esfuerzo de gestión necesitado ahora de otro no menor de archivo y digitalización de documentos, procede demorar durante tres meses (que concluirían el 27 de abril) el próximo anuncio de concurso.

4.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Magistrado convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 24 de enero de 2006.

5.- Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los Magistrados que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si le es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

6.- Esta Comisión Permanente en sus reuniones de 7 y 16 de febrero de 2006, acordó diferir el cese de los Magistrados **D. Jaime de Lamo Rubio y D. Miguel María Rodríguez San Vicente**, en el primer caso, atendiendo al principio de eficacia administrativa y de conformidad con los artículos 103.1 de la Constitución Española y 3.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 142.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y, en el segundo supuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 327.3 de la expresada Ley Orgánica. En consecuencia, **D<sup>a</sup> María Dolores Varela Couceiro y D<sup>a</sup> Estrella Pardo Merelo** no cesarán en sus actuales destinos hasta que se produzca el cese en el Juzgado adjudicado de Don Miguel María Rodríguez San Vicente y Don Jaime de Lamo Rubio, respectivamente.

Asimismo, **D. Juan Francisco Martel Rivero** no cesará en su destino hasta el día 25 de marzo de 2006, toda vez que la plaza adjudicada lo es por jubilación del titular que se producirá el día 1 de abril de 2006.

**47º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARÍA JOSÉ GALINDO OLEA**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 20 a 24 de marzo de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Participése este acuerdo a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**48º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARTA ORTIZ DE URBINA ZUBIA**, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tafalla, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

hábiles (de 3 a 7 de abril de 2006), la Comisión Permanente acuerda denegar la licencia interesada por necesidades del servicio, al encontrarse en funciones de guardia durante el período al que se refiere la solicitud.

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Particípese este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano de los Juzgados de Tafalla, a sus efectos.

**49º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA ARANTZAZU OTIÑANO SAEZ**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 3 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cuatro días hábiles (de 31 de marzo a 4 de abril de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia interesada a partir de la finalización de la guardia correspondiente al día 31 de marzo.

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Particípese este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**50º.-** Acordar el cese de **DON JUAN MIGUEL RUÍZ HERNÁNDEZ** en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Hellín (Albacete), con fecha 22 de febrero de 2006, una vez que ha completado las actuaciones necesarias para la resolución de las Diligencias Previas 2/2003.

**51º.-** En relación con la consulta elevada por el Servicio de Inspección sobre una posible exención del deber de confeccionar alarde en los casos en los que el titular haya permanecido en su destino menos de tres meses, la Comisión Permanente considera que, según se deduce de los términos del artículo 317.1 LOPJ, la obligación de elaborar alarde corresponde a todos los Jueces y Magistrados titulares cesantes contemplados por dicho precepto, con independencia del tiempo que hayan servido en el destino.

**52º.-** Autorizar a **DON LORENZO ÁLVAREZ DE TOLEDO QUINTANA**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 1 de León, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesor Asociado de la Universidad de León, durante el curso académico 2005/2006, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**53º.-** Conceder a **DOÑA MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, Magistrado electa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Gavá (Barcelona), excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 21 de febrero de 2006, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular, al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor, haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, al Ministerio de Justicia, y al Decano de los Juzgados de Gavá, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**54º.-** Acceder a la solicitud de **DON JOSÉ RAMÓN BERNACER MARÍA**, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Telde, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre su destino y la plaza para la que ha sido nombrado (Juzgado de Menores de Toledo) por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 24 de enero de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de febrero.

**55º.-** En relación con la solicitud de **DOÑA MARÍA ÁNGELES JIMÉNEZ MUÑOZ**, Magistrado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ceuta, en la que interesa prórroga del plazo posesorio dada la complejidad del traslado entre su actual destino y la plaza para la que ha sido nombrada (Juzgado de Instrucción nº 2 de Granada) por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 24 de enero de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de febrero, esta Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga del plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Ceuta) y el lugar de destino (Granada).

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**56º.-** Acordar la continuidad de la comisión de servicio, conferida por Acuerdo nº 87 de la Comisión Permanente del Consejo de 20 de diciembre de 2005, a favor del Magistrado **DON JAIME MALDONADO RAMOS**, actualmente destinado en el Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, para desempeñar sus funciones en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, por el período de tiempo que resta hasta la finalización de la comisión de servicio que se encuentra desempeñando.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**57º.-** Nombrar Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Arrecife (Lanzarote) a **DON JERÓNIMO ALONSO HERRERO**, como consecuencia de su elección acordada en Junta de Jueces de dicha ciudad celebrada el día 2 de febrero de 2006, y ordenar la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**58º.-** Nombrar Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Madrid a **DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ARMENGOL**, como consecuencia de su elección acordada en Junta de Jueces de dicha ciudad celebrada el día 15 de febrero de 2006, y ordenar la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**59º.-** Conceder a **DON ANTONIO FELIÚ FONTANILLAS**, Juez de Paz titular del Juzgado de L´Arboc (Tarragona), prórroga de licencia por razón de enfermedad, con efectos retroactivos, durante un mes y efectos del día 28 de noviembre al 28 de diciembre de 2005 (octavo mes de licencia), más los días transcurridos desde el 28 de diciembre de 2005 hasta el 19 de enero de 2006, correspondientes al noveno mes de licencia, fecha de su reincorporación al expresado Juzgado de Paz, según alta médica, con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, participando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**60º.-** A la vista del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en sesión de 11 de enero de 2006, del tenor literal siguiente:

*“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ASESOR EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.-*

*“Habiéndose remitido a este Tribunal Superior de Justicia por el Principado de Asturias, Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Asesor en materia de drogodependencias, la Sala de Gobierno acuerda remitir el Proyecto al Consejo General del Poder Judicial para que por el mismo se informe si es pertinente y si se ajusta a derecho la presencia de un Magistrado en el Consejo Asesor a que se refiere dicho Proyecto. (E.G.206/05).”*

Esta Comisión Permanente acuerda, por delegación del Pleno del Consejo en su Acuerdo de 19 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 26 de julio siguiente), comunicar al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

conforme a lo establecido por el Pleno del Consejo en sus Acuerdos de 19 de mayo de 1999, de 5 de marzo de 1997, 8 de marzo de 2000 y 23 de enero de 2002, la función jurisdiccional es incompatible con todo tipo de asesoramiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 389.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y con la exclusividad de la función, establecida en el artículo 117 de la Constitución Española, en el sentido de que los Jueces no pueden llevar a cabo otras funciones ajenas al ejercicio de la potestad jurisdiccional, salvo las que expresamente les sean atribuidas por la Ley en garantía de cualquier derecho, supuesto que no concurre en este caso.

**61º.-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

**62º.-** Conceder al Magistrado-Juez **DON JAVIER GARCÍA MARRERO**, titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar durante un mes, siendo la fecha de inicio el día 9 de marzo y hasta el 7 de abril de 2006, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, y al objeto de preparar las Pruebas de Especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo de 23 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2006).

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador de las citadas pruebas, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y al Decano de los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife, a sus efectos.

**63º.-** Conceder al Juez **DON ALFONSO MUÑOZ PAREDES**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Laviana (Asturias), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar durante un mes siendo la fecha de inicio el día 1 de marzo de 2006, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, y al objeto de preparar las Pruebas de Especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo de 23 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2006).

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador de las citadas pruebas, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, y al Decano de los Juzgados de Laviana, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**64º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DON ANTONIO FRIGOLA RIERA**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar durante los días 3 y 4 de marzo de 2006, al objeto de intervenir como panelista en el **Coloquio Jurídico “25 años de la Ley de Contrato de Seguro”**, organizado por UNESPA y la Fundación “Justicia en el Mundo”, que se celebrará en **Valencia** en las expresadas fechas, haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

**65º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DON EDUARDO CARRIÓN MATAMOROS**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de lo Social nº 1 de Vitoria, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar durante los días 1 y 2 de marzo de 2006, al objeto de participar en la **Jornada de Estudio del I Centenario de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, a celebrar en **Madrid**, y a la que ha sido invitado por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria, a sus efectos.

**66º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DON JUAN JOSÉ GARCÍA PÉREZ**, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Navarra, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar durante los días 3 y 4 de marzo de 2006, al objeto de asistir al **Coloquio Jurídico “25 años de la Ley de Contrato de Seguro”**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

organizado por UNESPA y la Fundación “Justicia en el Mundo”, que se celebrará en **Valencia** en las expresadas fechas, haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente acuerdo se participará al interesado, a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y de la Audiencia Provincial de Navarra, a sus efectos.

**67º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los **Acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia del Principado de Asturias, Castilla – La Mancha y Andalucía, Ceuta y Melilla**, en relación con la autorización de residencia al amparo del artículo 370 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de miembros de la Carrera Judicial que se exponen en el siguiente cuadro, ordenando asimismo el cierre y archivo de los correspondientes expedientes de autorización de residencia en el expediente personal de los interesados:

Interesado/a	Destino	Lugar Autorización	Términos Autorización
<b>DOÑA BELÉN LÓPEZ LÓPEZ</b>	Juzgado de lo Social nº 2 de Avilés (Asturias)	Oviedo	Puntual cumplimiento deberes del cargo
<b>DOÑA FERMINA MARÍA CRUZ JIMÉNEZ</b>	Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Castilla – La Mancha (sede Ocaña)	Getafe (Madrid)	Puntual cumplimiento deberes del cargo
<b>DOÑA FRANCISCA MARTÍNEZ MOLINA</b>	Juzgado de lo Social nº 1 de Jaén	Linares (Jaén)	Puntual cumplimiento deberes del cargo

Este Acuerdo se participará a los interesados, a las Salas de Gobierno correspondientes y al Servicio de Organización y Modernización del Consejo, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**68º.-** 1.- Acordar la continuidad de las comisiones de servicio, conferidas por acuerdo nº 58 de la Comisión Permanente de 4 de octubre de 2005, a **DOÑA ALICIA PARRONDO AMAGO** y a **DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ**, Jueces electos de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Illescas y de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ocaña respectivamente, para desempeñar sus funciones en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, por el periodo de tiempo que resta hasta la finalización de las que se encuentran desempeñando.

2.- En relación con las comisiones de servicio propuestas a favor de la Juez **DOÑA ESTHER LEO ABAD**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Manacor, para los Juzgados de Ocaña nº 2 y en su defecto Illescas nº 2, así como a favor de **DOÑA ARANZAZU MORENO SANTAMARÍA**, Juez electa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de San Javier, para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Illescas, esta Comisión Permanente se pronunciará sobre ambas una vez que se haya realizado la tramitación del correspondiente expediente.

**69º.-** Acordar el cese, una vez completado el dictado de las sentencias pendientes, en la comisión de servicio con relevación de funciones conferida a **DOÑA MARIA DEL PILAR CABALLERO REQUERO**, Magistrado electa del Juzgado de Primera Instancia nº 18 de Palma de Mallorca, para actuar en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Ibiza, con efectos del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para su incorporación a su destino, poniendo en conocimiento este extremo al Tribunal Superior de Justicia y a los Juzgados afectados, así como al Servicio de Inspección.

**70º.-** Conferir comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **DOÑA OSCARINA INMACULADA NARANJO GARCÍA**, Juez electa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Blanes, para servir el cargo en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Mataró, mientras la titular de este último órgano se encuentre en la situación administrativa de excedencia por cuidado de hijo en primera anualidad.

**71º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio y siempre y cuando concorra informe favorable del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, a favor de **DON FRANCISCO GUTIÉRREZ LÓPEZ**, Magistrado en servicio activo con destino en la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Sevilla, miembro de la **Asociación Judicial "Foro Judicial Independiente"**, para participar en representación de dicha Asociación en el **"II Congreso sobre Violencia Doméstica y de Género"**, que tendrá lugar en **Granada**, los días 23 y 24 de febrero de 2006, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento, participando el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Asociación organizadora y a la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**72º.-** Autorizar la asistencia a la reunión de trabajo para elaborar el **Plan de Formación Descentralizada, Convenio con Galicia el año 2006**, que tendrá lugar el día 22 de febrero a las 16,00 horas, en la sala de juntas de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia, a los Magistrados contenidos en la relación del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio.

**73º.-** Modificar la fecha de las actividades de formación por cambio de orden jurisdiccional (CAMME0604) aprobadas por la Comisión Permanente en su sesión de 7 de febrero de 2006 (Acuerdo 85º) a realizar por el Magistrado **DON MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ BUENO**, concediéndole comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para asistir, entre los días 20 de febrero al 3 de marzo de 2006, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado de Menores.

**74º.-** 1.- Autorizar la asistencia a la **reunión de trabajo del Grupo de Investigación "Arrendamientos Urbanos"**, que tendrá lugar el día 22 de febrero de 2006 a las 11,00 horas, en **Madrid**, a los Magistrados incluidos en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan.

2.- Autorizar el pago de las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, a los asistentes no miembros de la Carrera Judicial, incluidos en el Anexo I, con cargo al programa 111.O ("Formación y Selección de Jueces y Magistrados") del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2006.

**75º.-** 1.- Aprobar la asistencia de Jueces y Magistrados españoles a las **actividades de la Red Europea de Formación Judicial ofertadas en el Plan Estatal de Formación Continua para el año 2006.**

2.- Conceder las necesarias licencias por estudio relacionadas con la función judicial y comisiones de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio puedan corresponder, a los Jueces y Magistrados relacionados en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, para su asistencia a los cursos de la bolsa abierta de actividades de la Red Europea de Formación Judicial.

3.- Conceder las necesarias licencias por estudio relacionadas con la función judicial y comisiones de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio puedan corresponder, a los Jueces y Magistrados relacionados en el Anexo III, en el caso de que cambie su condición de suplente a la de titular, para



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

su asistencia a los cursos de la bolsa abierta de actividades de la Red Europea de Formación Judicial.

4.- Autorizar que, en el caso de viajes de tarifas reducidas, pueda realizarse la salida de la residencia el sábado anterior o posterior (según los casos) al inicio del curso así como el abono de las dietas por alojamiento y manutención correspondientes a las noches extras.

5.- Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de estas actividades.

6.- Delegar expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El gasto correspondiente fue aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo en su sesión de 23 de noviembre de 2005.

**76º.-** Aprobar las actuaciones y gestiones desarrolladas hasta este momento por la Escuela Judicial, instando a que se prosigan las mismas para la completa realización del **seminario EUJUST LEX de formación para Directivos (Senior Management Course)** en las fechas previstas del 20 de marzo al 7 de abril de 2006, sin que la ejecución del seminario reseñado comporte gasto alguno para el Consejo General del Poder Judicial.

**77º.-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de los Jueces y Magistrados como titulares a la **actividad “El Impuesto sobre el Valor Añadido”**, que se celebrará en **Valencia** los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2006, concediendo las necesarias comisiones de servicio y licencias por estudios relacionados con la función judicial a los miembros de la Carrera Judicial cuyas relaciones se contienen en dicha propuesta, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la Directora del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial.

2.- Conceder asimismo, a los Jueces y Magistrados, que actúen como directores, ponentes u otro tipo de colaboradores docentes, comisión de servicio y licencia por estudios necesarias, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la Directora del Servicio de Formación Continua, así como la autorización del gasto ocasionado por los colaboradores en las mencionadas actividades y que no pertenezcan a la Carrera Judicial.

**78º.-** Aprobar el **“Desarrollo de las interfaces web para las solicitudes de auxilio judicial entre los sistemas de gestión procesal”**, cuyos detalles quedan explicitados en la memoria que se adjunta a la documentación correspondiente a este acuerdo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Autorizar el gasto correspondiente a la contratación centralizada (artículo 196 del Texto Refundido de la Ley de contrato de las Administraciones públicas) del servicio de desarrollo de las interfaces web para las solicitudes de auxilio judicial entre los sistemas de gestión procesal, por un importe máximo de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (51.643,34€), con cargo al concepto 08.01.111M.620 del presupuesto del Consejo para 2006. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de fecha 15 de febrero de 2006.

**79º.-** Conceder la extensión de la comisión de servicio a **DON JORGE CARRERA DOMÉNECH**, Magistrado del Juzgado de Menores Único de Girona, para participar en el **Programa de Estancias Estructurales de la Comisión Europea en la Dirección General “Europeaid Co-operation Office”**, que actualmente comprende el periodo entre los días 1 de Octubre de 2005 al 28 de febrero de 2006, pasando a finalizar el día 3 de marzo de 2006 inclusive.

Declarar que dicha comisión sea con derecho a indemnización de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sometiendo la pertinente propuesta a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia indicando que la comisión tenga la consideración de residencia habitual con el importe de la indemnización a establecer de hasta el 80% del de las dietas enteras que corresponderían.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**80º.-** Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos que reglamentariamente le correspondan, a **DON JUAN CARLOS DA SILVA OCHOA**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 1 de Bilbao, durante los días 23 y 24 de febrero, para participar en la **Reunión de representantes y expertos de la Unión Europea, Alemania, Canadá, Holanda, Noruega, Reino Unido y de las instituciones españolas “Propuestas sobre el marco institucional para la gestión de crisis en España”**, que tendrá lugar en **Madrid**, el día 24 de febrero, organizada por el Centro Internacional de Toledo para la Paz.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo Tres que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, que se imputaran al Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Recabar del interesado el envío al Servicio de Relaciones Internacionales de memoria de la actividad realizada.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**81º.-** Autorizar el desplazamiento durante los días 21 a 25 de febrero de 2.006, a favor del Vocal de este Consejo, **DON AGUSTÍN AZPARREN LUCAS**, a fin



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

de desplazarse al **“Encuentro Metodológico” (Cód. CDIB...)**, que en el marco del Programa **EUROsociAL**, tendrá lugar en **Cartagena de Indias** (Colombia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo Dos que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**82º.-** Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por las **Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia del País Vasco** (Acuerdo 6º) y **Cataluña** (Acuerdo 2º), en sus reuniones de 27 y 31 de enero de 2006 respectivamente, sobre el comunicado del Ministerio de Justicia relativo al Acuerdo del Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 7 de noviembre de 2005 (referido a la creación de los Consejos de Justicia y al modelo de Justicia de Proximidad) y al Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de 13 de diciembre de 2005 (referente a la legalidad del citado Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León), y reiterar lo acordado por esta Comisión Permanente en la mencionada reunión de 13 de diciembre de 2005 en el sentido de que, aún cuando un acuerdo con las características del adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 7 de noviembre de 2005 no está específicamente previsto en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no existe reproche de legalidad, en atención al contenido de los artículos 104.2 y, especialmente, 153.2 de la misma Ley Orgánica; y todo ello sin perjuicio del control jurisdiccional que corresponde efectuar a la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de Don Luis Aguiar de Luque y Don Juan Carlos Campo Moreno, al considerar que no existe respaldo competencial en la Ley Orgánica del Poder Judicial que permita a las Salas de Gobierno adoptar este tipo de pronunciamientos.

**83º.-** Elevar al Pleno del Consejo en la próxima reunión que se celebre, para la resolución que estime procedente, la siguiente propuesta:

**Primero.-** Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**.

La fecha de la votación será el día 26 de abril de 2006.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

**Segundo.-** Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos inclusive, del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**84º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito del Presidente de la Mutualidad General Judicial, con entrada en el Registro General de este Consejo el día 25 de enero de 2006, al que acompaña un acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de dicho organismo en relación con la Actuaciones Previas abiertas por el Tribunal de Cuentas como consecuencia del informe de fiscalización especial realizado por la visita efectuada en abril de 2004; y poner en conocimiento del citado Presidente que esta Comisión Permanente, atendiendo a la relevancia de las actividades de la Mutualidad General Judicial para la protección del personal al servicio de la Administración de Justicia frente a las contingencias derivadas de la alteración de la salud, expresa la voluntad de colaborar con el resto de instituciones, en la medida de lo posible y dentro del marco de competencias del Consejo General del Poder Judicial, para contribuir a mejorar las condiciones de funcionamiento de dicha Mutualidad.

**85º.-** En ejecución del Acuerdo del Pleno del Consejo de 8 de febrero de 2006 por el que se inadmite el **recurso de alzada número 230/05**, procede acordar que se conceda a **DON CÉSAR JAVIER BLANCO PASCUAL**, ordenanza laboral al servicio del Consejo General del Poder Judicial, un plazo de 10 días para que proceda a configurar el escrito presentado el día 27 de septiembre de 2005 (y que calificó como recurso de alzada) como reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, si a su derecho conviniere.

**86º.-** Elevar al Pleno del Consejo en la próxima reunión que se celebre, para la resolución que estime procedente, la siguiente propuesta:

**Primero.-** Convocar elecciones parciales con el fin de cubrir una vacante de miembro titular electo con la categoría de Juez, así como la de su correspondiente sustituto, para integrarse en la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**.

La fecha de la votación será el día 26 de abril de 2006.

**Segundo.-** Dichas elecciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 18 a 50, ambos inclusive, del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**87º.-** En relación con la propuesta del Servicio de Formación Continua de aprobación de las actividades de formación y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **DON MIGUEL MARÍA RODRÍGUEZ SAN VICENTE**, que ha sido destinado a un Juzgado con competencia en materia mercantil (Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid), esta Comisión Permanente



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

acuerda no acceder a lo solicitado, habida cuenta que, por Acuerdo nº 1 de la Comisión Permanente del Consejo de 16 de febrero de 2006, se ha acordado posponer el cese del citado Magistrado hasta el completo dictado de las sentencias pendientes en el Juzgado de Primera Instancia nº 72 de la misma capital; por todo ello, la expresada propuesta deberá ser elevada a esta Comisión una vez se hayan cumplido las obligaciones derivadas del artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**88º.-** 1.- Aprobar las actividades de formación y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrado incluida en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, que ha sido destinada a un Juzgado con competencia en materia mercantil, y que asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.675,80 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la Magistrado contenida en el Anexo II para asistir, entre los días 13 al 24 de marzo de 2006 a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a Juzgados de lo Mercantil, designando tutor-profesor de dichas actividades al Magistrado relacionado, asimismo, en dicho Anexo.

**89º.-** 1.- Aprobar las actividades de formación y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los Magistrados contenidos en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, que han cambiado de orden, al Social, y que asciende a la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.600,20 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados contenidos en el Anexo II para asistir, entre los días 27 de febrero al 10 de marzo de 2006, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutores y profesores de dichas actividades a los Magistrados relacionados, asimismo, en dicho Anexo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

3.- Posponer la realización del curso por parte de **DON JAIME DE LAMO RUBIO** hasta que se produzca el cese efectivo en su actual destino, fecha, a partir de la cual, se elaborará por el Servicio de Formación Continua la correspondiente propuesta.

**90º.-** 1.- Aprobar las actividades de formación y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrado incluida en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, que ha sido destinada a un Juzgado de Menores, y que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (2.766,01 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la Magistrado contenida en el Anexo II para asistir, entre los días 6 al 17 de marzo de 2006, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado de Menores, designando como coordinador, tutores y profesores de dicha actividad a los Magistrados relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

**91º.-** Autorizar el desplazamiento del Vocal de este Consejo, **DON JUAN PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, durante los días 27 de febrero a 7 de marzo de 2006, para participar en la **3ª Ronda de Talleres de Trabajo de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana**, que tendrá lugar en **San José de Costa Rica**, durante los días 1 a 3 de marzo, y a las reuniones posteriores que surjan hasta el día 7 de marzo.

Conceder comisión de servicios a **DON MIGUEL PASQUAL DEL RIQUELME HERREROS**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 2 de Murcia, durante los días 27 de febrero a 5 de marzo, para asistir a la **3ª Ronda de Talleres de Trabajo de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana**, que tendrá lugar en **San José de Costa Rica**, durante los días 1 a 3 de marzo, y a las reuniones posteriores que surjan hasta el día 5 de marzo..

Aprobar la asunción de los gastos de desplazamiento y ponencias de **DON MANUEL ATIENZA RODRÍGUEZ**, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante, y del Dr. **DON RODOLFO VIGO**, Magistrado de la Corte Suprema de Santa Fe (Argentina), como expertos en el **Taller de "Ética Judicial**, de acuerdo con lo recogido en el Anexo Tres que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

Aprobar, con cargo al presupuesto de Relaciones Internacionales, la memoria presupuestaria recogida en el Anexo Tres. La expresada memoria presupuestaria ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**92º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito del **Presidente de la Mutualidad General Judicial**, con entrada en el Registro General de este Consejo el día 17 de febrero de 2006, relativo a una cuestión planteada por la Habilitación Central de Personal del Ministerio de Justicia sobre el régimen de cotización de los Magistrados Eméritos, poniendo en conocimiento del citado Presidente que la resolución de cuestiones como la planteada no se encuadra dentro de las competencias que la Constitución y las Leyes atribuyen al Consejo General del Poder Judicial.

**93º.-** 1.- Autorizar la realización del **“Seminario sobre la Ley de Enjuiciamiento Civil”** que tendrá lugar en **Almería**, el día 3 de marzo de 2006, y aprobar el presupuesto necesario para la realización de la actividad, por un importe máximo de MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.829,46 €), con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2006, programa 111.O, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

La autorización para asistir a la actividad, por parte del Juez sustituto relacionado en el Anexo III, está condicionada a que en las fechas de desarrollo de la misma, no esté ejerciendo funciones jurisdiccionales.

2.- Autorizar la asistencia de los Jueces y Magistrados que relacionan el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, a la actividad referida, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las indemnizaciones que les pudieran corresponder.

3.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios a los miembros de la Carrera Judicial que intervengan como colaboradores docentes en este seminario, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan y, en su caso, autorizar el gasto ocasionado por los colaboradores docentes de la actividad que no pertenezcan a la Carrera Judicial.

**94º.-** Autorizar el gasto previsto para celebrar las **sesiones de la Comisión de Informática Judicial (Comisiones de Normalización)** durante el **año 2006** en los términos del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

este acuerdo, gasto recogido en los Presupuestos Generales del Consejo General del Poder Judicial. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**95º.-** 1.- Aprobar la realización de las **“IV Jornadas sobre el ejercicio de la jurisdicción en Madrid Región”**, que tendrán lugar en **Madrid** el día 16 de marzo de 2006.

2.- Aprobar un gasto de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250 €) con cargo al programa 111.M del vigente presupuesto del Consejo, para la realización de dichas Jornadas, en los términos recogidos en la documentación correspondiente a este acuerdo, así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no supere el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Conceder a los Jueces y Magistrados asistentes, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento.

**96º.-** 1.- Aprobar el presupuesto necesario para sufragar los gastos de desplazamiento y manutención de los Magistrados adjudicatarios de las **Bolsas de Investigación 2005 convocadas en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo y la Fundación Wellington**, para la asistencia a una reunión con los miembros de la Comisión de Seguimiento, el día 1 de marzo de 2006, por un importe máximo de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.343,50 €), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados para el ejercicio 2006, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Autorizar la asistencia de los Magistrados adjudicatarios, conforme a los criterios contenidos en la documentación correspondiente a este acuerdo, a la reunión referida, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón del servicio correspondan, incluidas las que con carácter excepcional pueda autorizar la Directora del Servicio de Formación Continua.

**97º.-** 1.- Aprobar las actividades de formación y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los Magistrados que se relacionan en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, que han cambiado de orden, al Contencioso Administrativo, y que asciende a la cantidad de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.125,05 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados contenidos en el Anexo II para asistir, entre los días 27 de marzo al 7 de abril de 2006, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutores y profesores de dichas actividades a los Magistrados relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

**98º.-** 1.- Aprobar las actividades de formación y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los Magistrados contenidos en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, que han cambiado de orden, al Social, y que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.726,12 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. . El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados contenidos en el Anexo II para asistir, entre los días 6 al 17 de marzo de 2006, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutores y profesores de dichas actividades a los Magistrados relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

3.- Posponer la realización del curso por parte de **DOÑA SAMANTHA REYNOLDS BARREDO** hasta su reincorporación desde la situación de licencia por maternidad que se encuentra disfrutando actualmente, debiendo la interesada comunicar al Servicio de Formación Continua la fecha de su reincorporación con la antelación suficiente para que se pueda elaborar la correspondiente propuesta.

**99º.-** 1.- Aprobar las actividades de formación y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los Magistrados relacionados en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, que han cambiado de orden, al Contencioso Administrativo, y que asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.362,30 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados contenidos en el Anexo II para asistir, entre los días 13 al 24 de marzo de 2006, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutores y profesores de dichas actividades a los Magistrados relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

**100º.-** 1.- Aprobar las actividades de formación y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por los Magistrados que se relacionan en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, que han cambiado de orden, al Contencioso Administrativo, y que asciende a la cantidad de TRES MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.082,55 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados contenidos en el Anexo II para asistir, entre los días 6 al 17 de marzo de 2006, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en los órganos especificados, designando como tutores y profesores de dichas actividades a los Magistrados relacionados, asimismo, en dicho Anexo.

**101º.-** Modificar el Acuerdo nº 62 adoptado por la Comisión Permanente de 14 de febrero de 2006, por el que se concedía *“comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **DON JOSEP LLUIS ALBIÑANA OLMOS**, Magistrado del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Barcelona, para desplazarse a **Haití**, a fin de participar como **“Experto en Legislación Electoral”, en el Proyecto “Fortalecimiento del Estado en Haití”, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacionales, que tendrá lugar durante los días 20 de febrero a 17 de marzo de 2006, ambos inclusive,***” así como los Acuerdos nº 55 de 27 de diciembre de 2005 y nº 56 en su reunión de 17 de enero de 2006 de esta Comisión Permanente, que modificaban las fechas de realización de la citada actividad, todo ello en el sentido de que pasan a ser fechas definitivas del citado desplazamiento las comprendidas en el período de 20 de febrero a 21 de marzo de 2006, ambos inclusive, todo ello debido a la situación por la que atraviesa el país, que ha



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

ocasionado que el vuelo de regreso sea para el día 20 de marzo, y teniendo su llegada a España el 21, manteniendo el resto del Acuerdo en sus mismos términos.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**102º.-** 1.- Aprobar la propuesta de la Sección de Selección de la Escuela Judicial de fecha 17 de febrero de 2006, elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los procesos selectivos para la provisión de 36 plazas de Magistrados, convocados por Acuerdos de 13 de octubre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (Boletín Oficial del Estado del día 27 del mismo mes), entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional.

2.- Desestimar las reclamaciones de inadmisión efectuadas contra el Acuerdo inicial de 19 de enero de 2006, sobre la controversia relativa a la acreditación del tiempo de ejercicio profesional exigido en la convocatoria para participar en el proceso selectivo presentadas por aquellos aspirantes que, para completar los días años de ejercicio profesional, consideran que deben tenerse en cuenta los periodos de vinculación a la Universidad como becarios, investigadores u otras figuras de profesorado universitario que no implican una dedicación completa; y ello por cuanto esta Comisión Permanente considera que las actividades docentes residuales o marginales no pueden considerarse como ejercicio profesional a los efectos de lo dispuesto en el artículo 311 LOPJ, y con mayor motivo la preparación de pruebas selectivas para la obtención del título de Notario o de Registrador.

**103º.-** Aprobar la realización del **proyecto de valoración de la docencia ordinaria del Curso de Formación Inicial 2005-2007 (57ª Promoción)**, por el Profesor Dr. **Don Antoni Castelló Tarrida**, Profesor Titular del Departamento de Psicología de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Aprobar un crédito de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.875 €), para atender el pago de este proyecto que se imputarán al Programa 111 O, concepto 227.06, del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2006. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**104º.-** Conceder comisión de servicios, los días 15 a 18 de marzo, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo Dos, a favor del Magistrado D. Ignacio Sancho Gargallo, Presidente de la Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Barcelona y a D. José Mª Fernández Seijo, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona, a fin de participar en los trabajos de la III Conferencia del Forum de los Jueces Comerciales Europeos, que tendrá lugar en Hamburgo (Alemania) los días 16 y 17 de marzo de 2006.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del anexo Dos. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Recabar de los interesados el envío al Servicio de Relaciones Internacionales de Memoria de la actividad realizada.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**105º.-** Conceder comisión de servicios del día 26 al 27 de febrero de 2006, a favor del Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, D. Luis Francisco de Jorge Mesas para participar en la 23ª Reunión Plenaria de la Red Judicial Europea penal, a celebrar en Bruselas (Bélgica) el día 27 de febrero de 2006.

Aprobar el presupuesto que se adjunta en Anexo número Dos. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales. Código de Actividad RJEUR00.

**106º.-** Modificar el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de 14 de febrero de 2006, de **autorizar por un período de dos meses**, a partir de la fecha de autorización por la Comisión Permanente, la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales), en el sentido de sustituir las autorizaciones concedidas a Doña María Cruz Salvachua Gallego y Doña Encarnación Torres Baroa, por **Doña María Belén Manchón Colmenarejo y Don Luis Sánchez Olmedo**, sin que ello conlleve modificación de la cuantía autorizada del crédito para el abono de la productividad.

**107º.-** Designar a Don Javier Laorden Ferrero, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 24/06**, interpuesto por **DOÑA MARÍA JESÚS SOLANA TALAVERA**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha de 30 de enero de 2006.

**108º.-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 17/06**, interpuesto por **DON JULIO F. CARBAJO GONZÁLEZ**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 13 de diciembre de 2005, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**109º.-** Designar a Don Agustín Azparren Lucas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 25/06**, interpuesto por **DON DÁMASO M. BRAÑAS SANTA MARÍA**, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 18 de enero de 2006.

**110º.-** Designar a Don Adolfo Prego de Oliver y Tolivar, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 26/06**, interpuesto por **DON JOSÉ ANTONIO CAPILLA BOLAÑOS**, contra Acuerdo del Jefe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial de 31 de enero de 2006.

**111º.-** Designar a Don Félix Pantoja García, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 27/06**, interpuesto por **DON PABLO VARGAS CABRERA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 24 de enero de 2006.

**112º.-** Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 27/06**, interpuesto por **DON PABLO VARGAS CABRERA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 24 de enero de 2006, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**113º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, estimar el **Recurso de Alzada nº 20/06**, interpuesto por la Ilma. Sra. **DOÑA INMACULADA PERDIGONES SÁNCHEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Tarragona, contra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Decana de los Juzgados de esa localidad, de fecha 3 de febrero de 2006, por el que se encomienda a la hoy recurrente la sustitución del titular del Juzgado de Menores para el conocimiento del Rollo 458/2005, habida cuenta la aceptación, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Tarragona, de la abstención formalizada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Menores en relación con el indicado procedimiento judicial, Acuerdo que queda anulado.

Notifíquese el presente Acuerdo a la recurrente, haciéndole saber que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo dentro del plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Comuníquese este Acuerdo a la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Tarragona.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Elévese el presente Acuerdo al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para su ratificación, si procede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**